

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Fecha Estado:      Página: ESTADO No. **120** 08-09-

2021 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300120180119800</b>	Ejecutivo Singular	PARCELACIÓN TUNEZ GRANDE P.H.	JORGE ALEJANDRO SIERRA GONZALEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021		
<b>05001400300220160017300</b>	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	RUBEN DARIO CABEZAS RAVE	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 6421 del 29 de junio de 2021, dirigido a la EPS SURAMERICANA S.A., solicitando información del demandado. (L) <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021		
<b>05001400300420160055900</b>	Ejecutivo Singular	EDIFICIO MONTELIMAR II PH	CLAUDIA ELENA DEL CARMEN ROJAS ARIAS	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, así como al correo suministrado por la mencionada memorialista, el oficio de desembargo N° 17725 del 12 de julio de 2019 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021		
<b>05001400300420170011800</b>	Ejecutivo Singular	EDIFICIOS FUENTES DE PERU PH	TERESA MIRIAM BARRERA CORREA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. (L) <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021		

<b>05001400300520140107300</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP	MARIA FRANCEIR AMARILES	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que la orden de pago de depósitos judiciales a la que hizo alusión el juzgado en el auto notificado el 15 de julio de 2021, es la misma a la que hace referencia la memorialista del 29 de octubre de 2020 y que obra a folios 115 de este mismo cuaderno, por la suma de \$80.192.00, y que a la fecha, no existen más depósitos judiciales, para el presente proceso, pendiente por pagar (L) <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021
--------------------------------	--------------------	---	-------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300720120014700</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	FRANCISCO LEON EVANS DUQUE	MARIO JAVIER LOPERA CORREA	Auto aprueba remate APROBAR el remate efectuado el 12 de agosto de 2021 a las 10:00 am en el presente proceso, respecto del inmueble propiedad de los demandados JESUS OVIDIO LOPERA CORREA y MARIO JAVIER LOPERA CORREA, identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5205476 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte-ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria N° 01N-5205476.-COMUNICAR a la secuestre Nubia Elena Botero Castaño sobre la cesación de sus funciones en razón del remate del bien y REQUIÉRASELE para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 455 y 500 del C. G. del P.,  rinda cuentas definitivas-ORDENAR a los ejecutados JESUS OVIDIO LOPERA CORREA y MARIO JAVIER LOPERA CORREA, entregar al rematante JOSE ALEJANDRO VASQUEZ VELEZ (C.C. 98.567.181) los títulos del bien inmueble objeto del remate-Entrega de titulos-Actualizacion de costas (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021		

05001400300720180072100	Ejecutivo Singular	COOTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ALBA LUCIA OCHOA LOPEZ	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada en el anterior escrito, por la parte demandante, se requiere a dicho memorialista, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto del 28 de enero de 2021 y notificado por estados del 29 del mismo mes y año, esto es,  presentar la liquidación del crédito actualizada, conforme lo  dispone el artículo 446 del Código General del Proceso-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (T/ED) <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021
05001400300720190074400	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIANA PATRICIA FLOREZ HEREDIA	SANTIAGO ALEJANDRO SUESCUN FRANCO	Cesión en Ejecución Civil Acepta cesion de creditio -Teniendo en cuenta que estamos frente a un proceso de menor cuantía, se requiere al nuevo  cesionario, para que designe apoderado judicial que lo  represente en este proceso.-se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.-se declara suspendido  el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, hasta el próximo 23 de octubre de 2021.Se advierte a las partes que vencido el término de suspensión, el proceso se reanudará de oficio, salvo solicitud de las partes en contrario (L) <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	---------------	-------	-------

05001400300920120105300	Ejecutivo Singular	JOSE DUVAN LOPEZ VILLA	JUAN DAVID BERMUDEZ URIBE	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante en el anterior escrito, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se aclara el auto del 16 de junio de 2021 y notificado por estados del 24 del mismo mes y año, en el sentido de indicar que el nombre del demandante a quien se deben entregar los dineros, es JOSE DUVAN LOPEZ VILLA, en lo demás queda igual dicha providencia-Sin embargo, y ante la solicitud que hace el apoderado del mencionado demandante, y de acuerdo a las facultades conferidas en el poder que obra a folios 27 de este mismo cuaderno, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar la orden de pago de depósitos judiciales a favor del doctor JORGE HUMBERTO SALDARRIAGA SANCHEZ. (T/L) <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021
05001400301020110076200	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	DIOGENES ROBLEDO HIGUITA	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente los anteriores oficios provenientes del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado mediante auto del 25 de junio de 2019 (folio 68 cd. 1) y en el mismo, se ordenó el levantamiento de embargo del inmueble indicado en dichos oficios (ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021
05001400301020170075800	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD PARA LA EDUCACION EN SEGURIDAD DE ANTIOAUIA SESLA	ATILA SEGURIDAD LIMITADA	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por la Cámara de Comercio de Medellín en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reenviar al correo electrónico de la mencionada entidad, el oficio de desembargo N° 3372 del 11 de febrero de 2020. (OF/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021
05001400301020190042600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JORGE ALBERTO AVENDAÑO AVENDAÑO	Auto corre traslado se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021
05001400301220190118800	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	PRIMAX DE COLOMBIA S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, suministrando los datos de los demandados SARA INES GOEZ MORALES y SANTIAGO GOEZ MORALES. (L) <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620150098400	Ejecutivo Singular	RUBEN DARIO PEREZ LOPEZ	JOSE FELIX TORO HURTADO	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 2638 del 5 de marzo de 2021, dirigido a las diferentes entidades bancarias, comunicando el embargo de las cuentas bancarias. (L) <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021		
05001400301820130016100	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	ERIKA CRISTINA GARCIA ARANGO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelva sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito. (T/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021		
05001400301820180067200	Ejecutivo Singular	COVINOC S.A.	JULIAN CADAVID JARAMILLO	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante COVINOC S.A.-Por otro lado, y en atención a lo manifestado por el Banco de Occidente en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reenviar el oficio de embargo N° 2642, al correo electrónico de dicha entidad (OF/T/L) <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021		
05001400301820190006100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO EN LIQUIDACIÓN	IRMA XIMENA PENAGOS CORREA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021		
05001400301920180121800	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL VILLA LAURELES	JUAN HUMBERTO ROLDAN CHAVERRA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenci (ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120160108100	Ejecutivo Singular	UNIDAD CAMPESTRE CASETEJAS	JAIME SEGUNDO SUESCUN TOLEDO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se reconoce  personería al abogado GIOVANNY RENE DUARTE MURILLO portador de la T.P. 325.203 del C. S. de la J. para representar los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de desembargo, ordenado en el numeral segundo del auto del 28 de septiembre de 2020 (folio 68 cd. 1).(OF/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021		
05001400302320180093900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARGARITA MARIA VANEGAS RUIZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por la apoderada de la parte demandante en la demanda de acumulación, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso (TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021		
05001400302420150019200	Ejecutivo Singular	C.M.T.  ELECTRODOMESTICOS	ALVARO DE JESUS  PIEDRAHITA LOPERA	Auto que acepta renuncia poder  se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 S.A.S. del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L) <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021		
05001400302520180082100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA  MULTIACTIVA PROGRESO Y DESARROLLO CONCORD  ENLIQUIDACION	MARIO RUIZ SABOGAL	Auto pone en conocimiento  En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada en el anterior escrito, se le hace saber que el juzgado  le programó cita para el 8 de julio de 2021 con el fin de que se presentara al juzgado a reclamar el oficio requerido, cita que incumplió, por lo tanto, no es culpa del Despacho que haya transcurrido algún tiempo y no se haya diligenciado el oficio-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, el oficio N° 2253 del 30 de enero de <a href="#">VER PDF</a>	08/09/2021		

2020 dirigido a COLPENSIONES (OF/ARCH)

<b>05001400302520180105400</b>	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA	JOSE FERNANDO SANIN	Auto pone en conocimiento	08/09/2021
		FINANCIERA	MANTILLA	<p>Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, el anterior escrito allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, donde allega la constancia de que fue registrado el levantamiento de embargo del inmueble con matricula inmobiliaria N° 001-383084 y la inscripción de la nueva medida por cuenta del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, y que le fue comunicado mediante oficio N° 15861 del 2 de julio de 2019.</p> <p>(ARCH) <a href="#">VER PDF</a></p>	
<b>05001400302820180071400</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	KAROLINA SANTACRUZ	Auto pone en conocimiento	08/09/2021
			ALDANA	<p>Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio sin diligenciar, en atención a lo informado por el comisionado, respecto a el presente proceso se encontraba terminado por pago total de la obligación, por consiguiente, el rodante le fue devuelto a la demandada.-Por lo expuesto, no se hace necesario pronunciarse, sobre la petición realizada por la demandada, con respecto a la entrega del rodante</p> <p>(TERMINOS/ARCH) <a href="#">VER PDF</a></p>	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08-09-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

Por Marcela G. R.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA  
SECRETARIO (A)